



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 72/2016.

ACTOR: ALTERNATIVA
VERACRUZANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 03
DE TUXPAN, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; once de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno del Tribunal electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas con cincuenta minutos horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

KARLA YANNIN SANTANA MORALES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 72/2016.

ACTOR: ALTERNATIVA
VERACRUZANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 03 DE
TUXPAN, VERACRUZ.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

El Secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado instructor Javier Hernández Hernández, con el estado que guardan los autos, así como con el oficio OPLEV/CD-03/233/2016 y anexos, signados por el Secretario del Consejo Distrital Electoral número 03 de Tuxpan, Veracruz, recibido en la Oficialía de Partes de éste Tribunal Electoral el veintiocho de junio del año en curso.

En esa tesitura, con fundamento en el artículo 66, apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y los artículos 172, fracción tercera, 349, fracción segunda, 354, 362, 370 y 422 fracción primera del Código Electoral: **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena integrar al expediente en que se actúa, para que obren como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Téngase al Consejo Distrital 03, con cabecera en Tuxpan, Veracruz, dando cumplimiento al requerimiento

realizado mediante acuerdo de fecha veinticinco de junio de la presente anualidad, dictado en el asunto que nos ocupa.

TERCERO. No obstante lo remitido por la autoridad responsable, a criterio de esta Ponencia, resulta necesario contar con mayores elementos para resolver, en especial lo referente a las secciones a las que pertenecen ciertos ciudadanos; en consecuencia, para mejor proveer y con fundamento en el artículo 373 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, resulta necesario solicitar al Vocal Ejecutivo del Registro Federal de Electores¹ del Instituto Nacional Electoral, un informe con relación a los ciudadanos citados en el cuadro siguiente:

No.	Casilla en la que participaron	Ciudadano que fungió como funcionario
1	4155 C1	GREYCI MARTINEZ ROMERO
2	4155 C4	MARIA ELENA HERNANDEZ
3	3962 B	VICTORIO OROZCO FRANCISCO
4	3954 B	CLEMENTE LEYVA SATURNO
5	3955 B	RUIZ SAYAGO ELIZABET

Lo anterior con la finalidad de confirmar si los referidos ciudadanos, que a su vez fungieron como funcionarios de casilla, corresponden a la sección en la que participaron.

Debe señalarse que en caso de existir imposibilidad jurídica o material para remitir la documentación requerida además de

¹ En adelante RFE.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

informarlo se envíe la certificación que corresponda.

En el entendido que deberá remitirse el citado informe **dentro del término de veinticuatro horas** inmediatas a que se reciba este requerimiento; toda vez que resulta indispensable contar con los elementos necesarios para la sustanciación del presente medio impugnativo.

CUARTO. Se **instruye** a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que con la documentación remitida por el Consejo Distrital responsable, integre los cuadernos accesorios necesarios, que formaran parte del expediente en que se actúa.

NOTIFÍQUESE por **oficio**, al Vocal Ejecutivo del RFE, con residencia en esta ciudad capital, y por estrados a los demás interesados, en términos de lo señalado por el artículo 387 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Gerardo Junco Rivera, quien autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

